



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MPS-A

Sechura, 29 de Enero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 093-2025-MPS-OGAF-ORH, de fecha de recepción 28 de enero de 2025, suscrito por la Oficina de Recursos Humanos e Informe Legal N° 080-2025-MPS/OGAJ, de fecha 29 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBAR la SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2025, POR CELEBRARSE LOS 31 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA COMO PROVINCIA DE SECHURA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Provincia de Sechura fue creada como Provincia con Ley N° 26290, promulgada el 23 de diciembre de 1993 y publicada el 29 de enero de 1994, la misma que en el Artículo Primero; establece: Crease en el Departamento de Piura la Provincia de Sechura cuya Capital será la Villa de Sechura. Asimismo, en el Artículo Segundo señala; “La Provincia de Sechura estará integrada por los siguientes Distritos: Sechura con su Capital La Villa de Sechura, Vice con su Capital La Villa de Vice, Bernal con su Capital La Villa de Bernal, Bellavista de La Unión, con su Capital el Pueblo de Bellavista y Cristo Nos Valga con su Capital el Pueblo de San Cristo.

Que, mediante Informe N° 093-2025-MPS-OGAF-ORH, de fecha de recepción 28 de enero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, que por motivo de celebrarse los 31 años de Creación Política como Provincia y siendo de vital importancia la participación de los servidores de esta entidad edil, en actos programados para el día central de aniversario, solicita la suspensión de las labores para el día 29 de enero del presente año, a partir de las 14:00 horas.

Que, mediante Informe N° 186-2025-MPS-OGAF, de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica que según el informe precedente es que solicita se emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 080-2025-MPS/OGAJ, de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye; que resulta Procedente Aprobar la suspensión de labores a partir de las 14:00 horas en la Municipalidad Provincial de Sechura del día 29 de enero de 2025, en virtud a los considerandos antes expuestos y que las horas dejadas de laborar deben ser compensadas en los próximos días conforme a la programación y control que implemente la Oficina de Recursos Humanos;

(2) ... Decreto de Alcaldía N° 002-2025-MPS-A

Que, mediante Proveído, de fecha 29 de enero de 2025, adherido al Informe Legal N° 080-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se proyecte el Decreto de Alcaldía según los documentos antes indicados;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como Órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 42° de la Ley antes acotada, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración, municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6), y Artículo 42°, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER LA SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2025, POR CELEBRARSE LOS 31 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA COMO PROVINCIA DE SECHURA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las horas dejadas de laborar por los servidores Públicos Municipales según su jornada laboral, serán compensadas en los próximos días conforme a la programación y control que implemente la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto; asimismo en coordinación con las Unidades Orgánicas correspondientes; adopten las medidas necesarias a fin de garantizar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRML/AIc
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA